AÑO 1954 LUNES 2 DE AGOSTO NUM. 182

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

Rectificación a la Orden de 24 de junio de 1954 que aprobaba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indicaban de la suma de cuarenta millones de pesetas, como posible remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones locales, en la forma dispuesta por el artículo 622 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el tercer párrafo, en donde dice: «... con distribución entre las Corporaciones...», debe decir: «...con la distribución entre las Corporaciones...»

En el cuarto párrafo, en donde dice: «... sobre las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana y para el Fondo sea superior...»; debe decir: «... sobre las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana para el Fondo sea superior...»

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de julio.)

(G. C.—3.519)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE PLAZAS DE MEDICOS DE ENTRADA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA

ANUNCIO

Se previene a los señores aspirantes que a continuación se indican que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, deberán completar la documentación que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos.—Documentación que les falta

Casas Marín (D. Miguel). — Toda la documentación.

Galán Basilio (D. Gregorio Rafael).—Toda la documentación.

Mantilla y Pérez de Ayala (D. Miguel).—Título de Licenciado en Medicina y reintegro del certificado médico.

Orusco Hernando (D. Marino).—Certificado de reconocimiento médico.

Pereira Martínez de Abaria (D. Manuel).—Toda la documentación.

Sánchez Pedreño Martínez (D. José Manuel).—Toda la documentación, menos título de Licenciado en Medicina.

Barrios de Medina García (D. José María).—Toda la documentación.

Sanz Moreno (D. Javier).—Toda la documentación.

Soto Melo (D. Joaquín). — Título de Licenciado en Medicina y certificado médico.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.057)

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 7 del mes en curso, acordó adquirir, por concurso público, un aparato de radioterapia superficial, con destino al Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Se señala como precio máximo de esta adquisición el de 200.000 pesetas, incluído toda clase de derechos e impuesto sobre el aparato objeto de este concurso, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de plicas el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 4,75 pesetas en timbres del Estado y reintegro equivalente en timbres provinciales, adjuntándose Memoria, informes y cuantas modificaciones les sugiera a los licitadores para la mejor realización del contrato, acompañándose el resguardo acreditativo de haberse constituído, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría de la Diputación, la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse: en metálico, en efectos públicos de los reseñados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que éstos sean los que hayan de hacer el depósito como licitadores. También acompañarán, dentro del sobre que contenga la proposición, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituída la garantía provisional, no formulare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva, equivalente al seis por ciento del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaría de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las características del aparato a adquirir se encuentran de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los anuncios y demás gastos derivados de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en el 5 por 100, e idéntico reintegro con timbres provinciales, con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso de adquisición de un aparato de radioterapia superficial para el Hospital de San Juan de Dios».)

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado de que la Excma. Diputación Provincial de Madrid ha acordado adquirir, por concurso público, un aparato de radioterapia superficial para el Hospital de San Juan de Dios, se compromete a suministrarlo e instalarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas, que resulta de la oferta-presupuesto que se une a esta proposición.

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—24.804)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Salaberry, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.051.419,36.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 25.899,83 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.°, concepto 7.°, partida 81 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Salaberry».)

Don ..., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Salaberry, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—24.790)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del Canal de Carrizo, trozo 2.° (León).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.552.958,11 pesetas.

La fianza provisional, a 85.530 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.474) (O.—24.770)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

Vistas las tarifas para la retribución del trabajo a domicilio de la Industria de Confección de Guantes de Piel y las relativas al destajo por unidad de obra de dicha Industria, propuestas por el Sindicato Provincial de la Piel de Madrid,

Esta Delegación de Trabajo, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 51 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Confección de Guantes de Piel, aprobada por Orden de 22 de enero de 1947, ha tenido a bien aprobar las referidas tarifas de retribución, que surtirán efecto desde 1.° de enero del corriente año, quedando derogadas las aprobadas en el año 1947.

Madrid, 24 de julio de 1954.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

TARIFAS DE RETRIBUCION POR UNIDAD DE OBRA

COSTURA DE GUANTES A MAQUINA DE CORRIENTE

MODELOS	Producción 8 horas — Pares	Jornal incrementado con el 25 por 100 y el 18,66 de fiestas y domingos	Importe de la obra por par	Carestía de vida 20 por 100	Beneficios 8 por 100	TOTAL a percibir por la obrera por par
Guante corto sin boquilla	16 y 1/2	21,06	1,276	0,254	0,122	1,65
Guante corto con primer punto de ribete	15	21,06	1,404	0,280	0,134	1,814
Guante corto corriente boquilla a un golpe	13 y 1/2	21,06	1,56	0,312	0,149	2,05
Guante corto con costuras interiores	12 y 1/2	21,06	1,68	0,336	0,161	2,18
Guante largo de 4 a 6 pulgadas sin boquilla	15	21,06	1,404	0,280	0,134	1,814
Guante corto dos caras sin remate	12 y 1/2	21,06	1,68	0,336	0,161	2,18
Guante corto dos caras con crochet	10 y 1/4	21,06	2,054	0,410	0,196	2,65
Guante largo de 8 pulgadas en adelante.	10 y 1/4	21,06	2,054	0,410	0,196	2,65
Guante con fuelles y correas, colocando hebillas	10 y 1/4	21,06	2,054	0,410	0,196	2,65

COSTURA DE GUANTES A MAQUINA DE TOPE

Guante corto con remate del ribete	13	21,06	1,62	0,32	0,155	2,09
Guante corto con refuerzo para broche, terminado	12	21,06	1,755	0,351	0,168	2,268
Guantes con fuelles y correas, sin terminar ni colocar hebilla	12	21,06	1,755	0,351	0,168	2,268
Guantes con fuelles y correas con remate del ribete, sin colocar hebillas	11	21,06	1,91	0,38	0,184	2,484
Guantes con fuelles y correas con remate del ribete y colocando hebillas	10	21,06	2,10	0,422	0,20	2,72

COSTURA DE GUANTES A MAQUINA DE PITON

Guante corto con remate del ribete	10 y 1/2	21,06	2,00	0,40	0,192	2,592
Guante con refuerzo para broche, terminado	9 y 3/4	21,06	2,17	0,43	0,208	2,808
Guante con fuelles y correas sin remate del ribete y sin colocar hebillas	9	21,06	2,34	0,468	0,224	3,024
Guante con cuello y correas con remate del ribete y sin colocar hebilla	8 y 1/2	21,06	2,477	0,495	0,237	3,207
Guantes con fuelles y correas con remate del ribete colocando hebillas	8	21,06	2,63	0,526	0,252	3,402
Guante corto dos caras terminado	9	21,06	2,34	0,468	0,224	3,024
Guante corto dos caras con crochet	8 y 1/2	21,06	2,477	0,495	0,237	3,207

Los modelos anteriores, en cualquier clase de costura, se entienden sobre la base de que las costureras reciban hechos los cordones o cadenetas y sin hacer ojales ni pegar botones.

AUMENTOS

Por cada ojal y pegar su correspondiente botón	0,296	0,017	0,062	0,029	0,399
Por tres cordones sencillos a máquina de corriente	0,148	0,008	0,031	0,014	0,20
Los modelos de fantasía, no incluídos en estas tarifas, se acordarán sus precios de costura convencionalmente sobre los mismos que se establezcan					
Cuando las máquinas sean de propiedad de las obreras se establece un 1 % sobre el importe total a percibir por la obrera en concepto de entretenimiento y desgaste de máquina					

COSTURA DE GUANTES A MANO

Guante liso sin remate del ribete	3 y 1/2	21,06	6,017	1,203	0,577	7,797
Guante sin remate del ribete con cadenetas a mano	3 y 1/4	21,06	6,64	1,26	0,632	8,532
Guante con remate del ribete y cadenetas a mano	3	21,06	7,02	1,40	0,689	9,309
Guante forrado terminado	2	21,06	10,53	2,10	1,01	13,64
Guante dos caras terminado	2 y 3/4	21,06	7,66	1,53	0,735	9,925
Guante con fuelles y correas terminado.	2	21,06	10,53	2,10	1,01	13,64

AUMENTOS

Por cada ojal y pegar su correspondiente botón	0,296	0,017	0,062	0,027	0,399